



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de marzo de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### Segundo período de sesiones

Nueva York, 12 a 23 de mayo de 2003

Tema 4 del programa provisional\*

#### Ámbitos del mandato

### Resultados logrados en respuesta al primer período de sesiones del Foro

#### Nota de la secretaría del Foro

##### *Resumen*

La presente nota proporciona una sinopsis de los acontecimientos relativos al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y las recomendaciones realizadas en su primer período de sesiones, que figuran en su informe. Las medidas adoptadas desde el primer período de sesiones incluyen la creación de la secretaría del Foro y diversas respuestas del sistema de las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales.

---

\* E/C.19/2003/1.



## Índice

|                                                                                               | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. Introducción .....                                                                         | 1–6             | 3             |
| II. Medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General .....           | 7–9             | 4             |
| III. Establecimiento de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ..... | 10–11           | 4             |
| IV. Medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas .....                             | 12–45           | 6             |
| A. Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro .....                                            | 12–14           | 6             |
| B. Grupo de tareas intradepartamental .....                                                   | 15              | 7             |
| C. Reunión de información .....                                                               | 16–20           | 7             |
| D. Derechos humanos .....                                                                     | 21–22           | 8             |
| E. Desarrollo económico y social .....                                                        | 23–28           | 9             |
| F. Medio ambiente .....                                                                       | 29–43           | 10            |
| G. Los niños y los jóvenes .....                                                              | 44–45           | 13            |
| V. Medidas adoptadas por las organizaciones regionales: Consejo de Europa .....               | 46–49           | 14            |
| VI. Reunión del Foro antes del período de sesiones .....                                      | 50              | 15            |

## I. Introducción

1. En su resolución 2000/22, el Consejo Económico y Social decidió establecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con el mandato de examinar las cuestiones indígenas relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. En particular, pidió al Foro que prestara asesoramiento especializado y formulara recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo; difundiera las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promoviera su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas; y preparara y difundiera información sobre las cuestiones indígenas.

2. El primer período de sesiones del Foro se celebró en Nueva York del 13 al 24 de mayo de 2002. Asistieron al período de sesiones, además de los miembros del Foro, unos 900 observadores que representaban a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de pueblos indígenas y otras organizaciones no gubernamentales.

3. En su primer período de sesiones, el Foro propuso cuatro proyectos de decisión para que los aprobara el Consejo, relativos a la creación de la secretaría del Foro (proyecto de decisión I); una solicitud para que se redactaran actas resumidas de sus sesiones públicas (proyecto de decisión II); el lugar y la fecha de celebración de su segundo período de sesiones (proyecto de decisión III); y la autorización para que se celebrara una reunión oficiosa entre períodos de sesiones de miembros del Foro a efectos de planificación estratégica, y una reunión de tres días de duración antes de su segundo período de sesiones (proyecto de decisión IV).

4. El Foro también determinó varias propuestas, metas, recomendaciones y esferas con respecto a las cuales se podían adoptar medidas en el futuro, y por conducto del Consejo, pidió a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, que prestaran su colaboración con miras a su realización<sup>1</sup>.

5. El Foro hizo recomendaciones sobre las seis esferas sustantivas incluidas en su mandato, a saber, el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. También hizo recomendaciones concretas relativas a la recopilación de información procedente del sistema de las Naciones Unidas, los niños y los jóvenes, y la elaboración de un código de conducta para los miembros del Foro. Las recomendaciones sobre la recopilación de información del sistema de las Naciones Unidas incluían la comunicación/interacción con los organismos de las Naciones Unidas, reuniones adicionales, recopilación de datos, seminarios técnicos, y un informe trienal sobre la situación de los pueblos indígenas del mundo. A continuación figura la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a esas amplias recomendaciones.

6. La presente nota incluye una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a la labor del Foro en su primer período de sesiones. La información adicional recibida del sistema de las Naciones Unidas, los organismos intergubernamentales y gobiernos, y dos organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo, se presenta en documentos separados. Al 12 de marzo de 2003 se había recibido información del Ecuador, México, Finlandia, el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas, la

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Consejo de Europa, el Consejo Internacional de Tratados Indios y la Fundación Tebtebba.

## **II. Medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General**

7. En su período de sesiones sustantivo de 2002, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2002/28, en la que recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución relativo, entre otras cosas, al establecimiento de una secretaría del Foro y de un fondo voluntario para el Foro; la decisión 2002/285, relativa al segundo período de sesiones del Foro; la decisión 2002/286, relativa al examen de todos los mecanismos de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas; y la decisión 2002/287, relativa al suministro de los recursos necesarios a la secretaría.

8. En octubre de 2003 el Secretario General recibió una candidatura del Gobierno de China para llenar la vacante que existía en el Foro. El 8 de octubre de 2002, la candidata, Sra. Qin Xiaomei, fue elegida por el Consejo como decimosexto miembro del Foro.

9. La Asamblea General, en su resolución 57/191, entre otras cosas, pidió al Secretario General que designara una dependencia dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas para que prestara asistencia al Foro en la ejecución de su mandato, y estableciera un fondo voluntario para el Foro con cargo al cual se financiara la puesta en práctica de las recomendaciones que hiciera el Foro por conducto del Consejo, así como las actividades que llevara a cabo en el marco de su mandato. La Asamblea también alentó a la postulación de indígenas a la Secretaría, e invitó al Secretario General a que diera amplia publicidad a las vacantes cuando las hubiera.

## **III. Establecimiento de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

10. La secretaría del Foro se estableció el 27 de febrero 2003 en la División de Política Social y Desarrollo Social, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y fue dotada de personal interino. Las funciones de la secretaría están delineadas en la resolución 57/191 de la Asamblea General y en el documento A/C.3/57/L.26. Su función principal es proporcionar asistencia sustantiva y apoyo al Foro en el desempeño de su mandato. Las demás funciones indican la manera de lograrlo: coordinar las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de trabajo del Foro; presidir el grupo de tareas intradepartamental del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para el Foro; representar la causa del Foro y abogar en su favor ante los órganos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas encargados de formular políticas; prestar apoyo a la

Presidencia del Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro; promover la integración de las cuestiones que interesan a los pueblos indígenas en el ámbito del sistema inter institucional e intergubernamental; celebrar consultas con los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los representantes de las organizaciones indígenas, las instituciones académicas y demás interesados, con miras a poner en práctica el programa de trabajo del Foro; promover estrategias para aumentar la toma de conciencia sobre las cuestiones indígenas entre las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, las instituciones académicas y la sociedad en general; y administrar el fondo voluntario para el Foro.

11. Desde su creación, la secretaría ha realizado varias actividades, entre ellas el establecimiento de una oficina técnica y su infraestructura, el enlace con el Presidente y los miembros del Foro para la preparación del programa provisional y el programa de trabajo provisional del segundo período de sesiones, así como de otras cuestiones; la organización del segundo período de sesiones, incluyendo la coordinación y tramitación de los documentos; el establecimiento de un enlace entre otras partes del sistema de las Naciones Unidas y el Foro sobre cuestiones sustantivas; la distribución de información a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales y los medios académicos sobre el establecimiento de la secretaría y el segundo período de sesiones, y la solicitud de información para el segundo período de sesiones; la creación de un sitio en la Web para facilitar el intercambio de información y las preinscripciones en futuros período de sesiones del Foro (<http://www.un.org/esa/socdev/pfii/>); la cooperación con el Departamento de Información Pública para emitir comunicados de prensa y elaborar una estrategia para los medios de comunicación a fin de dar publicidad a la labor del Foro; el establecimiento del fondo voluntario para el Foro; las reuniones informativas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre los acontecimientos registrados en el Foro y para alentar las donaciones al fondo voluntario; la cooperación con el fondo voluntario a fin de fomentar el patrocinio de participantes indígenas en el segundo período de sesiones del Foro; la cooperación con varias partes del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales y de pueblos indígenas para lograr una amplia representación en el próximo períodos de sesiones y actos paralelos y prestarles apoyo; la cooperación con el Grupo Interinstitucional de Apoyo para promover una respuesta sustantiva coordinada al informe del Foro sobre su primer período de sesiones, y la participación en la reunión del Grupo organizada por el Banco Mundial (Washington, D.C., 17 y 18 de febrero 2003); la participación en el cursillo de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Washington, D.C., 19 de febrero 2003); la participación en un seminario de expertos sobre los niños indígenas organizado por el Centro de Investigación Innocenti del UNICEF (Florencia, 5 a 7 de marzo de 2003); y el establecimiento de un grupo de tareas intradepartamental en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para que el Foro pueda disponer de los conocimientos técnicos pertinentes del Departamento.

## **IV. Medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas**

### **A. Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro**

12. El Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro celebró dos reuniones desde el primer período de sesiones del Foro. La primera, organizada por la OIT, se celebró en Ginebra el 19 de julio de 2002, con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la OMPI, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el UNICEF. El Grupo examinó los medios para hacer un seguimiento de las recomendaciones y las prioridades del Foro. Debató los avances en el reconocimiento de los derechos indígenas, evidenciados por ulteriores ratificaciones del Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; el plan mundial de acción de la OMS para mejorar la salud los pueblos indígenas; la revisión de la política del Banco Mundial sobre los pueblos indígenas; las investigaciones realizadas por la OMPI para explorar la protección de los conocimientos tradicionales; la función del UNITAR en la capacitación de los miembros del Foro antes del primer período de sesiones y la presentación de información, y otras actividades regionales de capacitación del UNITAR para diversos grupos, el programa del PNUMA para los sami nórdicos a fin de fomentar la capacidad y la participación de los pueblos indígenas de la Federación de Rusia en el desarrollo sostenible; el programa de becas para indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su colaboración con la UNESCO; y la labor de la UNESCO en la promoción de la diversidad cultural mediante la Declaración sobre la Diversidad Cultural, recientemente aprobada. El UNICEF presentó sus programas en toda América Latina, que se centran en los niños indígenas como grupo especialmente vulnerable. La Oficina del Alto Comisionado también destacó sus actividades durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que incluyeron la celebración de varios seminarios y cursillos, y la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y la integración de las cuestiones indígenas en el programa de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado. Se promovieron varios ejemplos de cooperación interinstitucional, incluido un cursillo sobre el tema “Los pueblos indígenas, el sector privado, los recursos naturales, la energía, las empresas mineras y los derechos humanos”, organizado por la Oficina del Alto Comisionado y la OIT del 5 al 7 de diciembre de 2001, y un cursillo celebrado en Botswana sobre el tema “Multiculturalismo en África”, organizado por la Oficina del Alto Comisionado que se celebró en Gaborone del 18 al 22 de febrero de 2002. Se debatieron colaboraciones adicionales como buena estrategia para abordar las recomendaciones del Foro.

13. La segunda reunión del Grupo celebrada desde el primer período de sesiones del Foro fue organizada por el Banco Mundial en Washington, D.C. los días 17 y 18 de febrero 2003, con la participación de la secretaría del Foro, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la OMS, la Oficina del Alto Comisionado, el PNUD, el UNICEF, la FAO, la OIT y ONU-Hábitat. En la reunión se debatieron medios de aumentar la colaboración a fin de ayudar al Foro en la ejecución de su mandato, en particular maneras de trabajar con el Foro y su secretaría; las funciones

catalizadoras fundamentales de los miembros del Grupo en sus respectivos organismos; el apoyo a los centros de contacto interinstitucionales; y las contribuciones por escrito al segundo período de sesiones del Foro. En particular, el Grupo decidió preparar un documento común de debate sobre la reunión y el desglose de datos (E/C.19/2003/4), coordinado por la OMS.

14. En su primer período de sesiones, el Foro pidió que el Grupo se ampliara lo más posible, y en particular pidió que el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA), el PNUMA y otros participaran en sus actividades. En consecuencia, se invitó al ONUSIDA y al PNUMA a asistir a las reuniones del Grupo.

## **B. Grupo de tareas intradepartamental**

15. El grupo de tareas intradepartamental celebró su primera reunión el 24 de febrero de 2003 para determinar las esferas de trabajo y los conocimientos existentes en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales, de la Subdivisión de Políticas de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento, ha prestado un amplio apoyo a las preinscripciones, las inscripciones y la coordinación de actos paralelos. Otros conocimientos técnicos del Departamento pertinentes para labor del Foro incluyen el asesoramiento de su secretaría sobre la labor relativa a los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y los conocimientos técnicos sobre la erradicación de la pobreza y el desempleo, el envejecimiento y otras cuestiones relacionadas con las personas de edad, el género y el adelanto de la mujer, las cuestiones relativas a la familia, los jóvenes, la población y la demografía, la mortalidad, la migración, la discapacidad, la solución de conflictos y las estadísticas.

## **C. Reunión de información**

16. En respuesta a las recomendaciones del Foro en su primer período de sesiones, su secretaría comenzó a reunir y recopilar materiales generales, incluidas políticas, a fin de establecer una base de recursos para los miembros del Foro, así como informes del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a las recomendaciones del Foro. La secretaría está recopilando un calendario bienal de actos indígenas, que estará disponible en su sitio en la Web.

17. La secretaría del Foro cooperó con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a fin de organizar una reunión informativa sobre el Foro para las organizaciones no gubernamentales, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de febrero de 2003, con la participación del Presidente del Foro y la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas. La secretaría del Foro también emitió una entrevista en la radio de las Naciones Unidas para dar publicidad al Foro. El Departamento de Información Pública, por conducto de su División de Comunicaciones Estratégicas, está elaborando una estrategia de comunicaciones y para los medios de difusión, en consultas con la secretaría del Foro. Para el primer período de sesiones del Foro, el Departamento preparó comunicados de prensa diarios, organizó conferencias de prensa del Foro, prestó apoyo a los representantes de los

medios de comunicación indígenas patrocinados por el fondo voluntario para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, ayudó a dar publicidad a los actos y reuniones paralelos, hizo campañas de promoción ante los medios de comunicación y proporcionó cobertura radiofónica, videográfica y fotográfica. El Departamento ofrecerá un apoyo similar para el segundo período de sesiones del Foro.

18. En el contexto de la preparación de su publicación *Informe sobre la situación social en el mundo*, y a fin de promover la integración de las cuestiones indígenas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha decidido, como nueva iniciativa, incluir un capítulo en el *Informe* titulado “Los pueblos indígenas: vulnerabilidades y respuestas políticas: una perspectiva social”. El *Informe* se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

19. En cuanto a la recomendación de crear un sitio en la Web de las Naciones Unidas dedicado a las cuestiones indígenas, la secretaría del Foro ha establecido un sitio en la Web, <http://un.org/esa/socdev/pfii/>, que podría servir eventualmente de centro de coordinación en la Web para las cuestiones indígenas en las Naciones Unidas. Los enlaces al sitio en la Web están aumentando continuamente, y en la actualidad incluyen enlaces con el PNUMA, la UNESCO, el UNITAR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF, la FAO, la OMS, la OMPI, ONU-Hábitat, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OIT, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el PNUD, el Banco Mundial, el Departamento de Información Pública y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

20. Como apoyo adicional a esa recomendación, la OIT está elaborando un sitio temático interdepartamental de la OIT dedicado a los pueblos indígenas y tribales. Está previsto que ese sitio en la Web incluya información sobre todos los proyectos y programas pertinentes de la OIT relativos a los pueblos indígenas y tribales. La Oficina de la OIT en Costa Rica también ha creado un sitio en la Web sobre esta cuestión (<http://www.oit.or.cr/mdtsanjo/indig/index.htm>).

## **D. Derechos humanos**

21. El Foro recomendó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos impartiera capacitación internacional y regional en materia de derechos humanos para los pueblos indígenas de África y Asia. La OIT colaboró con la Oficina del Alto Comisionado y la UNESCO para realizar un programa de capacitación y consultas sobre los derechos humanos para los pueblos pigmeos de África central, que tuvo lugar en el Camerún en noviembre de 2002. Además la OIT celebrará una sesión de capacitación regional para profesionales indígenas en Asia en una fecha posterior de 2003, y pondrá en marcha un programa de becas para los pueblos indígenas y tribales de julio a septiembre de 2003, en estrecha coordinación con el programa de becas de la Oficina del Alto Comisionado. La información suministrada por la Oficina del Alto Comisionado en respuesta a las recomendaciones del Foro figurará en un documento separado que se publicará antes del período de sesiones.



22. Habida cuenta de que la OIT realiza actividades relativas a las cuestiones indígenas y tribales en los planos local, nacional, regional e internacional, el año pasado organizó consultas regionales concretas o tomó parte en varias actividades regionales relativas a los pueblos indígenas y tribales, y tiene previstas varias actividades subregionales o regionales en los próximos meses (para más información, véase E/C.19/2003/6).

## **E. Desarrollo económico y social**

23. En el informe sobre su primer período de sesiones, el Foro, destacando que es de suma importancia asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo económico y social, pidió a la OIT que siguiera con sus esfuerzos para que se ratificara el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales, particularmente en los países de África y Asia, ya que ninguno de éstos lo ha ratificado; y que continuara su labor a fin de asegurar la aplicación del Convenio en los países que ya lo han ratificado.

24. El enfoque de la OIT en la esfera de los pueblos indígenas y tribales se centra en dos esferas principales: a) la supervisión de los dos convenios relativos a los pueblos indígenas y tribales, y b) la asistencia técnica. Las dos actividades se realizan de manera complementaria. La labor promocional y de supervisión es responsabilidad del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. Las actividades de asistencia técnica las desempeñan otros departamentos, en particular la Subdivisión de Cooperativas, que se encarga del programa interregional de apoyo a las poblaciones indígenas por intermedio del desarrollo de cooperativas y empresas de autoayuda.

25. La OIT cuenta con un proyecto de cooperación técnica interregional cuyo objetivo concreto es promover la ratificación del Convenio No. 169. Sin embargo, la ratificación es necesariamente un proceso a largo plazo. En consecuencia, el proyecto para promover la política de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales también tiene por objetivo promover la aplicación de los principios del Convenio, así como aumentar la concienciación general sobre el Convenio No. 169 de la OIT en los países en los que realiza actividades. El proyecto se ejecuta principalmente en Asia y África.

26. Además del proyecto para promover la política de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales, las oficinas de la OIT en el terreno y las oficinas de zona en diversas regiones también cuentan con actividades para promover el Convenio No. 169, así como la Subdivisión de Igualdad y Empleo del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, que se encarga del proyecto. En los países que ya han ratificado el Convenio No. 169, la OIT realiza sus actividades para lograr la aplicación efectiva del Convenio de dos maneras.

27. La primera es mediante el mecanismo periódico de supervisión de la OIT, que constituye un proceso constante de diálogo entre la OIT y los gobiernos interesados, con aportaciones de los pueblos indígenas y tribales. Además del proceso normal de presentación de informes, también existe un proceso mediante el cual se pueden examinar las denuncias de incumplimiento del Convenio por parte de los Estados, en forma de quejas o comunicaciones. La segunda manera en la que la OIT está intentando lograr una aplicación efectiva del Convenio No. 169 es mediante la asistencia técnica.

28. La FAO comunicó que en 2001 su Director General había establecido un centro de coordinación para las cuestiones indígenas, en respuesta a la solicitud del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que se creara el Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro. Desde entonces, la FAO ha establecido una red institucional para las cuestiones indígenas, en la que cada uno de sus departamentos técnicos ha establecido un centro de coordinación para prestar apoyo a las actividades de la Organización sobre esas cuestiones. La FAO está reaccionando positivamente a las recomendaciones y las prioridades del Foro. Es miembro activo del Grupo, y realiza actividades sustanciales relacionadas con los pueblos indígenas (véase E/C.19/2002/2/Add.13). La FAO participa en el apoyo constante a las actividades del Foro y su nueva secretaría, como demuestra su participación en la reunión del Grupo (Washington, D.C., 17 y 18 de febrero de 2003), y sus contribuciones al documento común del sistema las Naciones Unidas sobre la reunión de datos y su desglose por etnias.

## **F. Medio ambiente**

29. En respuesta a las recomendaciones del Foro sobre las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y el medio ambiente, el Foro, representado por el Sr. Parshuram Tamang y la secretaría del Foro, asistió a un cursillo de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, patrocinado por el Fondo Voluntario del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y coordinado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se celebró en Washington, D.C. los días 19 y 20 de febrero de 2003. Además de las recomendaciones relativas al medio ambiente y la participación de los pueblos indígenas, la secretaría del Foro y su Grupo Interinstitucional de Apoyo están trabajando estrechamente con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para aumentar al máximo la participación indígena en las reuniones pertinentes sobre la biodiversidad. La secretaría del Convenio también ha contribuido al calendario indígena a fin de dar una amplia publicidad a las reuniones sobre la biodiversidad.

### **Información recibida de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica**

30. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica expresó su disposición a participar en el cursillo técnico recomendado por el Foro en su primer período de sesiones, y señaló que se estaban celebrando consultas con las secretarías de las convenciones internacionales sobre el medio ambiente para explorar la posibilidad de cooperar a fin de facilitar la colaboración relativa a la participación de las comunidades indígenas y locales en los debates relativos al medio ambiente.

31. En su primer período de sesiones, el Foro pidió al sistema de las Naciones Unidas y a entidades afines, así como a representantes de pueblos y naciones indígenas, que estudiaran la manera en que podían participar en actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo. La secretaría del Convenio destacó que la mayoría de las cuestiones señaladas en el párrafo 29 del informe del Foro se abordan de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio y sus disposiciones conexas, y los artículos 10 c), 17.2 y 18.4. El artículo 8 j) se refiere a las obligaciones de las partes contratantes, con arreglo a su legislación nacional, de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y

la utilización sostenible de la diversidad biológica; promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas; y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

32. El artículo 10 c) requiere que las partes contratantes protejan y alienten la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible. Los artículos 17.2 y 18.4, respectivamente, exhortan al intercambio de información y tecnología pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la información y la tecnología indígena y tradicional.

33. Estas necesidades son de naturaleza multisectorial, y en consecuencia deben tenerse en cuenta en los programas temáticos del Convenio relativos a la biodiversidad agrícola, la biodiversidad de los bosques, los ecosistemas acuáticos interiores, los ecosistemas marinos y costeros y las tierras secas y subhúmedas, y en el próximo programa temático relativo a los ecosistemas montañosos. Igualmente, el artículo 8 j) y sus disposiciones conexas también abordan otras esferas multisectoriales del Convenio, tales como la conservación *in situ*, la educación y la concienciación del público, el acceso a los recursos genéticos, las medidas de incentivación y la investigación y capacitación.

34. A fin de supervisar la aplicación del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas, se creó un grupo especial de composición abierta entre períodos de sesiones, cuyo mandato se estableció de conformidad con la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio. En la decisión V/16, la Conferencia hizo suyo el programa de trabajo en dos etapas sobre el artículo 8 j), basado en los siguientes elementos: mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales; situación y tendencias en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas; prácticas culturales tradicionales para la conservación y utilización sostenible; distribución equitativa de los beneficios; intercambio y difusión de la información; elementos de vigilancia; y elementos jurídicos. Se determinaron 17 tareas para el programa de trabajo. El grupo de trabajo ha celebrado dos reuniones, en Sevilla en marzo de 2000 y en Montreal en febrero de 2002.

35. Por lo que respecta a la integración de los conocimientos tradicionales y la ciencia moderna, la Conferencia de las Partes en el Convenio, en los preámbulos de las decisiones III/14 y IV/9 reconoció que se deberían tratar los conocimientos tradicionales con el mismo respeto que cualquier otra forma de conocimiento en la aplicación del Convenio. Ese reconocimiento también figura en el principio 11 de los enfoques por ecosistemas, que la Conferencia de las Partes hizo suyo en su decisión V/6, y que ha adoptado como marco para el análisis y la aplicación de los objetivos del Convenio y la elaboración y ejecución de sus diversos programas de trabajo temáticos y multisectoriales.

36. Por lo que respecta a la distribución equitativa de los beneficios, en su decisión VI/24 A, la Conferencia de las Partes aprobó las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización. Las Directrices de Bonn hacen referencia concreta a los artículos 8 j) y 10 c), y abordan cuestiones relativas al consentimiento previo fundamentado y a condiciones mutuamente acordadas para conceder el acceso y distribuir los beneficios. El grupo de trabajo seguirá elaborando las cuestiones relativas al

consentimiento previo fundamentado y la distribución equitativa de los beneficios en relación con el acceso y el uso de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados.

37. La Conferencia de las Partes en el Convenio, en su sexta y más reciente reunión, celebrada en La Haya en abril de 2002, aprobó varias decisiones, en especial la decisión VI/10, pertinentes para las cuestiones que planteó el Foro en su primer período de sesiones.

38. En el desempeño de su mandato, el grupo especial sobre el artículo 8 j) está preparando dos proyectos de directrices para que los examine la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. Las directrices se refieren a los mecanismos para que las comunidades indígenas y locales, en especial las mujeres de esas comunidades, participen en las reuniones y programas de trabajo del Convenio, y las evaluaciones de los efectos culturales, ambientales y sociales del desarrollo propuesto en lugares sagrados y tierras y aguas tradicionalmente ocupados o utilizados por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares.

39. En la actualidad, un equipo de consultores está realizando la primera etapa del informe compuesto sobre la situación y tendencias en relación con los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. La primera etapa del informe proporcionará una evaluación del estado actual de retención de conocimientos tradicionales relacionados con la biodiversidad en las principales categorías de ecosistemas, así como los conocimientos tradicionales de recursos genéticos de plantas para la alimentación y la agricultura, de animales y microorganismos para alimentos y otros propósitos, y el estado de los conocimientos médicos tradicionales.

40. En colaboración con el Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI, el grupo de trabajo ha hecho una amplia evaluación de la eficacia de los instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales existentes, en particular los instrumentos relativos a los derechos de propiedad intelectual, que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales. El grupo de trabajo, en su tercera reunión, que se celebrará en enero de 2004, abordará la cuestión de los sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad para que la Conferencia de las Partes en el Convenio la examine en su séptima reunión, que se celebrará en 2004. Abordará, entre otras cosas, el reconocimiento del derecho consuetudinario pertinente, la propiedad de los conocimientos tradicionales, el consentimiento previo fundamentado y la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los conocimientos tradicionales, así como cuestiones institucionales y de procedimiento, y hará un análisis de los mecanismos de propiedad intelectual existentes.

#### **Información recibida del PNUMA**

41. El PNUMA prometió su apoyo a la secretaría del Foro, recién establecida, y subrayó que, de conformidad con la resolución 57/191 de la Asamblea General, fortalecerá el diálogo interactivo y la colaboración con el Foro. En los últimos años el PNUMA ha prestado una atención creciente a los derechos de los pueblos indígenas, como testimonia la celebración, el 3 de septiembre de 2002, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, de una mesa redonda de

alto nivel sobre la diversidad cultural y biológica para el desarrollo sostenible, dirigida por el Presidente de Francia, Sr. Jacques Chirac. El PNUMA ha también acogido la cuarta Conferencia Internacional de la Alianza Mundial de Pueblos Indígenas-Tribales de los Bosques Tropicales en el PNUMA en Nairobi en noviembre de 2002.

42. El PNUMA incorpora sistemáticamente las opiniones de los pueblos indígenas en sus políticas y programas de gestión de los recursos ambientales. Las actividades del PNUMA incluyen el establecimiento de un proceso para potenciar a los pueblos indígenas mediante la aprobación de políticas e instrumentos jurídicos apropiados en el plano nacional, las actividades de promoción para que se reconozcan los valores indígenas, los conocimientos y prácticas tradicionales, y el fomento de la capacidad de las comunidades indígenas basándose en la adaptación y el intercambio de experiencias tradicionales. El PNUMA ha aumentado la toma de conciencia sobre los efectos negativos de la globalización, tales como las prácticas mineras insostenibles y la construcción de grandes presas, y sobre la necesidad de reafirmar los derechos humanos y los derechos a la tierra de los pueblos indígenas. El PNUMA está decidido a fomentar y facilitar la participación de los pueblos indígenas en las negociaciones ambientales mundiales, inclusive en el Consejo de Administración y el Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial. El PNUMA también celebra reuniones especiales con los pueblos indígenas en su Oficina de Enlace en Nueva York y sus oficinas regionales y dentro de su Dirección de Formulación de Políticas y Derecho Ambiental. El PNUMA intenta velar por que la formulación de políticas y la ejecución de programas integren las preocupaciones de los pueblos indígenas de manera racional. La estrategia del PNUMA con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales está logrando que los grupos principales participen en las consultas y los foros de la sociedad civil que se están celebrando, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan las organizaciones indígenas. En todos los actos de la sociedad civil celebrados desde 2000 se ha invitado a representantes de las comunidades indígenas a participar y expresar sus actitudes.

43. Además de las actividades antes mencionadas, el PNUMA ha realizado muchas actividades de información, promoción y divulgación. En su proceso de selección para el Premio los 500 galardonados (por sus logros ambientales), se presta una atención especial a los candidatos de comunidades indígenas. En la campaña sobre la dimensión ambiental del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, el PNUMA ha subrayado las tendencias actuales que socavan la diversidad cultural del planeta, merman el rico patrimonio de los pueblos indígenas y ponen en peligro a más de 2.500 idiomas. En su informe sobre el medio ambiente en el milenio, *Global Environmental Outlook 2000*, dedicó un capítulo a los pueblos indígenas del Ártico, y la reciente publicación del PNUMA, *New Way Forward: Environmental Law and Sustainable Development*, incluye un capítulo dedicado a los pueblos indígenas y el medio ambiente. Finalmente, la dependencia de enlace del PNUMA con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales está celebrando conversaciones con la secretaría del Foro para preparar y publicar un libro, *Women and Environment: A Legacy of Knowledge*, en colaboración con las organizaciones de mujeres indígenas y de base de todo el mundo.

## **G. Los niños y los jóvenes**

44. En consultas con el Presidente y los miembros del Foro, la secretaría del Foro ha trabajado estrechamente con los miembros y con el Grupo Interinstitucional de

Apoyo, en particular con el UNICEF, para garantizar que el hincapié prioritario del Foro en los niños y los jóvenes se refleje en el programa del segundo período de sesiones, que incluye un grupo y un diálogo de alto nivel sobre los niños y los jóvenes indígenas (véase E/C.19/2003/1).

45. El UNICEF, por conducto de su Centro de Investigación Innocenti en Florencia, está preparando un compendio sobre los niños indígenas que se publicará a mediados de 2003. En ese proceso, el UNICEF ha recabado el apoyo de la secretaría del Foro y de la Sra. Ida Nikolaisen, la miembro del Foro encargada de la cuestión de los niños y los jóvenes. Como respuesta a la recomendación del Foro en su primer período de sesiones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño, están preparando un día de debate general sobre los niños indígenas para el período de sesiones de septiembre de 2003 del Comité, que tendrá lugar el 19 de septiembre de 2003 (para la información proporcionada por el UNICEF, véase E/C.19/2003/13).

## **V. Medidas adoptadas por las organizaciones regionales: Consejo de Europa**

46. El Consejo de Europa indicó que seguía con gran interés las iniciativas de las Naciones Unidas para fortalecer la protección de los pueblos indígenas, y consideraba que el establecimiento del Foro era un paso muy importante a ese respecto. El Consejo tomó nota con satisfacción de que el Foro había decidido pedir a las organizaciones regionales pertinentes que le proporcionaran información sobre la manera en que habían abordado las cuestiones indígenas en sus respectivos mecanismos de protección de los derechos humanos.

47. Si bien el Consejo no cuenta con instrumentos dedicados concretamente a la protección de los pueblos indígenas, sus tratados y mecanismos de derechos humanos, en particular los relativos a la protección de las minorías nacionales, también son claramente pertinentes para los pueblos indígenas. A ese respecto, señaló a la atención la Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales, que entró en vigor en 1998 y ha sido ratificada por 35 Estados, incluidos varios que cuentan con pueblos indígenas, y que abarca desde el desarrollo de la cultura hasta la participación en los asuntos públicos. El Comité Asesor sobre las Minorías Nacionales, un comité integrado por 18 expertos independientes que se reúnen con el Comité de Ministros, supervisa la aplicación de la Convención, y ha llegado a la conclusión de que el reconocimiento de un grupo de personas como constituyentes de un pueblo indígena no excluye a las personas que pertenecen a ese grupo de la protección otorgada por la Convención. El Comité también ha subrayado que la aplicación de la Convención no significa necesariamente que las autoridades deban utilizar en sus leyes y prácticas nacionales el término “minoría nacional” para describir al grupo interesado.

48. El Consejo señaló que la protección de los pueblos indígenas ha sido una cuestión fundamental en el contexto del seguimiento de la aplicación de la Convención en los países interesados. En el contexto de sus visitas a los países, el Comité se reunió periódicamente con representantes de pueblos indígenas para reunir información sobre su situación (en 2002 el Comité visitó Noruega, la Federación de Rusia y Suecia) y en algunas de sus opiniones relativas a países concretos ha señalado a la atención, entre otras cosas, la cuestión de los derechos a la tierra y los derechos

lingüísticos de los sami. Las opiniones publicadas del Comité y las resoluciones correspondientes del Comité de Ministros pueden consultarse en línea en <http://www.coe.int/minorities>.

49. Además de la Convención, existen otros instrumentos del Consejo que pueden beneficiar a los pueblos indígenas. Por lo que respecta a los idiomas, la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias y su mecanismo de supervisión también ofrecen garantías para la protección del idioma sami. Además, el Convenio Europeo de Derechos Humanos también ofrece protección a las personas que pertenecen a los pueblos indígenas, y recientemente se ha fortalecido aún más con aprobación del Protocolo 12, que aumenta las garantías de no discriminación que en él figuran. Como conclusión, el Consejo dijo que la protección de los pueblos indígenas también figuraba en los informes pertinentes de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.

## **VI. Reunión del Foro antes del período de sesiones**

50. Los días 7 a 9 de mayo de 2003 se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas una reunión de tres días de duración antes del período de sesiones. La secretaría está celebrando consultas con el Presidente y los miembros del Foro para preparar la reunión.

### *Notas*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 23* (E/2002/43/Rev.1 y Rev.1/Corr.1), cap. 1, secc. B.